



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2002/L.7
7 de agosto de 2002

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
54º período de sesiones
Tema 6 del programa

CUESTIONES CONCRETAS DE DERECHOS HUMANOS

**Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bengoa, Sr. Decaux, Sr. Eide, Sra. Motoc,
Sr. Ogurtsov, Sr. Park, Sr. Sattar, Sr. Sorabjee, Sra. Warzazi,
Sr. Yimer y Sr. Yokota: proyecto de decisión**

2002/... Situación humanitaria de la población iraquí

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, refiriéndose a su decisión 2001/115 de 16 de agosto de 2001; recordando la situación desastrosa de la población iraquí, causada por el embargo decretado hace 12 años; deseando reafirmar que medidas tales como los embargos deben tener una duración limitada y en modo alguno afectar a la población civil inocente y que, por razones humanitarias evidentes deberían levantarse incluso si no se han alcanzado todavía los objetivos que se persiguen; reafirmando la necesidad de respetar la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las disposiciones pertinentes de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales, que prohíben hacer padecer hambre a las poblaciones civiles y destruir lo que es

indispensable para su supervivencia; subrayando que esas situaciones plantean un grave dilema moral para las Naciones Unidas; expresando una vez más su inquietud por los sufrimientos que tiene que soportar cada día la población civil y, en particular, los niños expuestos a diversas enfermedades y a una muerte prematura; estimando que la Organización Mundial de la Salud debe prestar una atención especial a los graves problemas de salud que afectan a la población iraquí; teniendo presentes las necesidades vitales de esta población y las difíciles condiciones que afectan al nivel de vida, la nutrición, la educación y el acceso a los servicios de salud de la población; considerando una vez más que todo embargo que condene a una población inocente al hambre, a la enfermedad, a la ignorancia e incluso a la muerte es una violación flagrante de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho a la vida de esa población, así como del derecho internacional, decidió, sin proceder a votación, hacer un nuevo llamamiento a la comunidad internacional y, en particular, al Consejo de Seguridad para que se levanten las disposiciones del embargo que afectan a la situación humanitaria de la población iraquí. La Subcomisión decidió también exhortar a la comunidad internacional y a todos los gobiernos, inclusive al del Iraq, a que paliaran los sufrimientos de la población iraquí facilitando, en especial, la entrega de víveres y medicamentos, así como los medios de satisfacer sus necesidades básicas.
